

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se dejan sin efectos las convocatorias públicas para cubrir puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, publicadas mediante Resoluciones de 18 de abril de 2016 y de 25 de abril de 2016.*

I. En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, anunció mediante Resolución de 18 de abril de 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 22 de abril de 2016), y Resolución de 25 de abril de 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 29 de abril de 2016), convocatorias públicas para cubrir los puestos de trabajo «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.», con código 9087910, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, y «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.», con código 9089310, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el sistema de libre designación.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Viceconsejería, habiendo sobrevenido la desaparición del objeto de este procedimiento, por haber sido modificados sustancialmente dichos puestos por la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de mayo de 2016, correspondiendo además, como consecuencia de dicha modificación, su convocatoria y resolución a otro órgano administrativo de acuerdo con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio.

#### R E S U E L V E

I. Dejar sin efecto las convocatorias realizadas mediante Resoluciones de 18 de abril de 2016 y de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por las que anunciaban convocatorias públicas para cubrir los puestos de trabajo «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.» con código 9087910, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, y «Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.» con código 9089310, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el sistema de libre designación.

II. Archivar sin más trámite las solicitudes presentadas por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.